



ESPACIO POLÍTICO LOCAL
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CARGOS ELECTOS
DE LAS ENTIDADES LOCALES
Formación virtual
13 a 27 de junio de 2024

Bases de la convocatoria

Primera.- Objetivos, contenido, fecha y metodología.

I.- Objetivos:

1. Que los cargos electos municipales puedan conocer en detalle el marco normativo que regula lo que se conoce como el "Estatuto de los Concejales", esto es, sus derechos y obligaciones.
2. Analizar la diversa casuística que se da en esta materia debido a que afecta a todas las corporaciones locales.
3. Realizar supuestos prácticos de cada uno de los contenidos impartidos.
4. Propiciar un punto de encuentro dinámico de intercambio de cuestiones planteadas por los participantes con el mayor rigor profesional de las soluciones aportadas por parte de los profesores.

II.- Contenido (Avance de Programa):

Unidad didáctica I (del 13 al 19 de junio): derechos de los concejales.

1. Derecho a la participación política.
2. Derecho a la toma de posesión. Juramento o promesa.
3. Derechos derivados de sus atribuciones en el ayuntamiento pleno.
4. Derecho a constituirse en grupo político. El grupo mixto.
5. Derechos derivados del funcionamiento de las sesiones del pleno.
6. Derecho a formar parte de las comisiones informativas permanentes, especiales y especial de cuentas. Comisiones de investigación.
7. Derecho a formar parte de los órganos colegiados autónomos del ayuntamiento.
8. Derecho a formar parte de órganos estatales, autonómicos, provinciales y mancomunidades.
9. Derecho general de información para el ejercicio del cargo.
10. Otros derechos. Derechos sociolaborales y económicos.

Unidad didáctica II (del 20 al 27 de junio): deberes de los Concejales.

1. Deberes previos a la toma de posesión. La declaración de bienes e intereses y de posibles incompatibilidades.
2. Deber de asistir a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte.
3. Deber de abstenerse en la deliberación, votación, decisión y ejecución de aquellos asuntos en los que pudieran tener un interés personal o profesional; parentesco con alguno de los interesados o amistad o enemistad manifiesta con persona física o jurídica interesada en el asunto.
4. Deber de no utilizar su cargo con fines particulares.
5. Deber de guardar reserva de información y difusión de documentación confidencial.
6. Deber de observar el régimen general de incompatibilidades y las específicas en materia de contratación pública.
7. Responsabilidades: política, administrativa, civil y penal.
8. Instrumentos de regulación: reglamento orgánico municipal, pactos políticos y códigos éticos.
9. Actualización normativa y jurisprudencial.



PROFESORADO/TUTORIZACIÓN:

Dña. Pilar Navarro Rodríguez. Abogada experta en Sectores Regulados y Medio Ambiente. Secretaria General. Parlamento de Andalucía. Sevilla.

III.- Fecha y metodología: La actividad formativa se desarrollará durante los días **13 a 27 de junio de 2024.**

La celebración efectiva de la actividad queda supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

La metodología utilizada será íntegramente virtual, con orientación teórico práctica. Para la eficacia de la formación que se pretende impartir, y que se llevará a cabo a través de una plataforma de teleformación, se hace necesario un sistema fluido de intercambio de información entre alumno y tutor, jugando las tutorías un papel fundamental en esta modalidad de formación virtual.

A.- Tutorías. Las tutorías se realizarán íntegramente a través de internet haciendo uso de una plataforma de teleformación habilitada para el seguimiento de la actividad formativa.

B.- Material de apoyo. Se facilitará a cada alumno un material de apoyo, que constituye el instrumento metodológico esencial del proceso de aprendizaje, compuesto por un manual con los contenidos de la actividad formativa, subdividido en unidades didácticas, así como documentación complementaria de la actividad formativa y pruebas de evaluación de cada unidad. Estas pruebas serán utilizadas por los alumnos para verificar su nivel de aprendizaje y permitirán al tutor conocer y evaluar el nivel adquirido. Dicho material se facilitará a través de la plataforma de teleformación.

Segunda.- Destinatarios. Cargos electos de las entidades locales. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos cargos electos procedentes de la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.

Tercera.- Solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes durará hasta el día **29 de mayo de 2024.** Pasada esa fecha sólo se admitirán solicitudes en caso de existir plazas vacantes.

Las solicitudes deberán realizarse través de nuestra página web <http://www.cemci.org> o en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos personales que se aportan en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por él mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org

Cuarta.- Derechos de matrícula y bonificación.

Derechos de matrícula:

Los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción, la cantidad de **100 euros** como derechos de matrícula y expedición de las oportunas certificaciones.

Si finalizado el plazo de inscripción quedasen plazas vacantes, los interesados deberán efectuar el pago de los derechos de matrícula en el momento de inscribirse en la actividad.

El abono de los derechos de matrícula podrá realizarse mediante los siguientes medios de pago:

- Tarjeta de crédito o débito.
- Transferencia bancaria a **CAIXABANK código IBAN ES92 2100 7465 1413 0045 8908**, especificando en el campo del "concepto", el número de referencia que se muestra tras realizar la inscripción, NIF del solicitante y apellidos.

En el caso de que por cualquier circunstancia no fuera definitivamente admitida la solicitud o se cancelase la actividad, será reintegrado su importe en el plazo de sesenta días desde la comunicación de la inadmisión o



cancelación, una vez se tengan los datos necesarios para su devolución (datos del IBAN desde el que se realizó la transferencia y persona o institución titular del mismo).

En caso de renuncia, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo de la actividad. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos y una vez comenzada la actividad, no procederá devolución alguna.

Bonificaciones:

- **Bonificación por tercera actividad:**
 - **Persona física:** En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el/la alumno/a del plan de formación 2024, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de las dos primeras actividades, el precio será de **75 euros**. **Esta bonificación se aplicará de forma automática.**
 - **Persona jurídica (Convenio):** En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa del plan de formación 2024 en la que se matriculen empleados al servicio de la entidad que ha suscrito Convenio con el CEMCI, y siempre y cuando la entidad haya abonado los derechos de matrícula de las dos primeras actividades, el precio será de **75 euros**. **Para que se aplique esta bonificación es necesario** que al inscribirse se adjunte cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo de que el solicitante presta sus servicios en la entidad titular del convenio.

Las bonificaciones que procedan se abonarán una vez finalizada la actividad, comprobada la participación y recopilados los datos de todos aquellos que tengan derecho a la misma.

Estas bonificaciones SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

Quinta.-Certificado de superación. Finalizada la actividad, tendrán derecho a la expedición del certificado de superación (20 horas) quienes hayan superado las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la participación en la actividad formativa.

SOCIAL MEDIA DEL CEMCI	
	Facebook: https://www.cemci.org/facebook
	Twitter: https://twitter.com/#!/cemcigranada
	LinkedIn: https://www.cemci.org/linkedin
	Instagram: https://www.cemci.org/instagram
¿Nos seguimos? ¿Conectamos?	